RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)



Tipo de Proceso : Verbal –Pertenencia

Radicación : 11001310301920190073800

Realizados los registros de emplazados y de procesos de pertenencia, conforme lo disponen los artículos 108 y 375 del C. G. del P., frente a los demandados Collins M. Eduardo, Collins M. Margarita, Collins M. María, Mac Donall Duran Rosa, Mac Donall Suárez Jorge, Mac Donall Suárez Ana, González G. Manuel Ismael y de las demás personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y de la inscripción de la valla conforme a las fotografías allegadas al expediente, este despacho les designa como curador adlitem a ELSA MARINA MOYA COLMENARES.

Se le recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley. (Art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse de los respectivos autos de apremio.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,oo.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy <u>28/07/2022</u> se notifica la presente providencia por anotación en <u>ESTADO</u> **No. 123**

> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria